



APÉNDICE AL TÍTULO VIII.

Documento Núm. 1.

Parte del inspector de milicia nacional de Zacatecas, D. Mariano del Castillo, referente á la acción del Gallinero.

Zacatecas, 27 de septiembre de 1832.—Cuerpo de operaciones del Estado.—Exmo. Sr.—La segunda división del ejército libertador al mando del Sr. general de brigada D. Estéban Moctezuma, la del Estado de Jalisco dirigida por el teniente coronel D. Francisco Duque, y el cuerpo de mi mando, cuya fuerza total ascendía á cuatro mil doscientos hombres, ha sufrido uno de aquellos accidentes funestos de la guerra, el 18 del presente, según tengo el sentimiento de comunicar á V. E., lo que haré por menor para su superior conocimiento.

De los movimientos del enemigo hasta Venta Vieja, al cruzar por la izquierda de nuestra posición en las alturas de San Miguel de Allende, tengo dado parte á V. E., y ahora no me resta participarle sino que se dirigió á la villa de Dolores de Hidalgo, para donde marchamos el 16 en su alcance: el 17 nos avistamos porque estaban formadas las tropas del usurpador, entre Dolores y el punto de Gallinas; maniobramos por la izquierda de ellas, haciendo noche en la hacienda del Rincón de Espejos, y el 18 á la madrugada emprendimos la marcha hacia el llano de Trancas, habiéndose adelantado el Sr. general Moctezuma con toda la caballería, y colocándose como á las siete de la mañana á tiro de cañón del enemigo, que ya ocupaba el mencionado puerto de Gallinas, y se nos presentó de frente

Al instante le dirigimos algunos cañonazos y granadas, en vista de lo que con toda la infantería me encaminé al mismo punto, en el cual se formó la línea de batalla á vanguardia de la caballería, sosteniendo desde luego el fuego del cañón por ambas partes y avanzando los del Sr. Moctezuma que cubrían el centro, como 150 á 200 pasos de la línea de batalla. Entonces dispuse que de mi cuerpo de operaciones ocupase la derecha, para evitar que por ella se nos flanqueara, el 2º batallón, un cañón, las compañías de cazadores de los batallones 1º y 2º, el piquete de zapadores, una mitad de granaderos del primer batallón y del primer regimiento, á las órdenes todo del Sr. coronel D. Luis Pinzón: en el centro quedó el primer batallón con tres piezas, y el activo de Pueblo-Viejo, con cuatro. La izquierda se cubrió con los segundos batallones de San Luis y Jalisco, dos cañones y el segundo regimiento de San Luis, á las órdenes del Sr. coronel Estávoli. Para reserva se dejó mi batallón y escuadrón de este nombre, y á más el resto de la caballería del Sr. Moctezuma habiendo escoltado los equipajes todos los asistentes y el piquete de caballería de Jalisco, que tenía 38 dragones.

El enemigo, en número de 3,000 y pico de hombres, tres obuses y seis cañones, se extendía desde el puerto de Gallinas donde apoyó su izquierda con un reducto hacia la falda del cerro que establecía su derecha con otro. En este punto se empeñó la acción como á las once y media de la mañana, hora en que el Sr. Moctezuma me pidió lo auxiliase con un batallón y tres piezas, y al efecto mandé el 1º; pero pocos momentos antes de que llegase á reunirse con las tropas de la izquierda, determinó el expresado señor general cargar sobre el reducto, por cuyo motivo mi batallón y piezas, tuvieron que apresurar el paso para alcanzar á la izquierda, que había avanzado sobre el enemigo, resultando que al llegar á tiro de pistola de él, no pudo obrar la artillería porque la infantería se hallaba á su vanguardia. La carga se verificó por dicha infantería con el mayor denuedo y entusiasmo, pero no así desgraciadamente por la caballería de Estávoli, quien por cobardía ó traición, contramarchó en buen orden á la cabeza de ella, fugándose de la línea que dejó absolutamente descubierta en el instante mismo de tomarse el reducto, introduciendo así la confusión y el desorden, que dió lugar á que cargase la infantería y caballería enemiga sobre nuestra infantería, la que por haber disparado

simultáneamente, se quedó sin fuegos, excepto el 2º batallón de Jalisco, que pudo sostenerlo graneado como ocho ó diez minutos.

Tan fatal ejemplo dado por Estávoli, cundió en el resto de aquella caballería; y la del 3 enemiga, aunque con mucha pérdida, penetró hasta el batallón de reserva, que lo rechazó completamente por dos ocasiones; pero observando que se le dirigía el enemigo con fuerzas que no podía resistir, ordenó su retirada, que habría verificado en buen orden á no ser por la poca tropa que tenía, en razón de haber auxiliado con tres compañías al mando del teniente coronel Escalada, al Sr. Pinzón, para haer más respetable el punto que ocupaba.

La derecha de nuestra línea se portó bizarramente: tres veces se lanzó sobre las compañías de cazadores y el cañón que mandaba el primer ayudante D. José Rafael Andrade, un grueso trozo de caballería, que se dijo ser del 2 del enemigo, y no dejádoselos llegar, los hizo retirarse precipitadamente el primer escuadrón del primer regimiento, compuesto de las valientes compañías de San Pedro y Tlaltenango, á las órdenes del Sr. coronel D. Rafael Vargas.

Esta línea de la derecha, que no tenía por objeto más que evitar una carga de flanco por el enemigo, y entretenerlo con las compañías de cazadores, avanzó hasta ponerse bajo sus fuegos á menos de tiro de fusil, luego que por el movimiento de la izquierda se hizo la acción general: y habría tomado el puerto sin duda, si no se inutiliza el cañón que lo apoyaba, y no hubiera tenido que atender á su espalda para donde se inclinó el tiroteo del enemigo, quien penetró hasta ese punto, donde los cazadores lo contuvieron un buen espacio de tiempo, hasta que se dispersaron, después de que la caballería del primer regimiento hizo su retirada en el mejor orden.

Cuando estaba empeñado en combatir mi segundo batallón, se presentó un oficial de los enemigos solicitando que se suspendiera el fuego, lo que dispuso su comandante, y habiendo salido á hablarle, le dijo, que decía el vicepresidente que formase pabellones; que todos erau unos: que no se derramase más sangre mexicana, y que se les garantizaba sus vidas y empleos, como cediesen: á lo que el señor comandante, teniente coronel D. José María Esparza y Peredo, se negó absolutamente, diciéndole no se hallaba facultado para ello, y volvió á mandar romper el fuego.

El Sr. coronel Pinzón recibió un balazo en la chapa de su cinturón que le libró de ser clareado, y también le hirieron su caballo.

El capitán de artillería D. Casimiro Cenoz, avanzó su cañón hasta que se le inutilizó, y después lo retiró con permiso del primer ayudante Andrade, como á una legua del campo, donde ordenó que lo dejase por ser imposible conducirlo adelante, y porque el enemigo nos perseguía: en todo esto manifestó Cenoz la más sobresaliente serenidad. Es digno de todo elogio el piquete de caballería de Jalisco, que estando en las cargas, lo hizo avanzar el teniente coronel D. Claudio Vanegas, y chocó con el enemigo hasta sacrificarse; poco de treinta y ocho, quedaron con gloria en el campo del honor veinte y tantos dragones, vendiendo caras sus vidas, según me ha informado su comandante.

En general, las tropas se batieron con bizarría; y la pérdida que lamentamos es debida á la defección de un jefe que mereció las mayores confianzas del Sr. Moctezuma, y mandaba la mayor parte de su caballería.

Debería recomendar á V. E. acciones de valor hechas por jefes, oficiales y tropa; pero no lo considero oportuno, porque de los que están presentes se hallan dispuestos á repetir las en el riesgo, y blasonarlas en el triunfo; y de otros, sólo sería acibarar el dolor que causa sensiblemente el que no existan ó estén prisioneros.

El enemigo ha sufrido una pérdida considerable, calculándola en el calor de la acción aun mayor que la nuestra: sus viles y prohibidas acciones le han lisonjeado momentáneamente. ¡Felices nosotros si enorgullecidos nos atacan, porque hoy la venganza nacional pesa más que nunca sobre sus cabezas criminales, y es indudable que como la espada de la justicia se vibrará tronantemente sobre ellas!

Si me es sensible hacer á V. E. este detall, no me es vergonzoso, porque nada tengo que temer de la censura pública. Yo respondería gustoso en juicio á cuantas objeciones pudiera ella hacerme, y en tal concepto tengo el honor de presentar á V. E. mis respetos y consideración muy distinguida.

Dios y libertad. Zacatecas, 24 de septiembre de 1832.—*Manuel del Castillo*.—Exmo. Sr. gobernador de este Estado.

Documento Núm. 2.

Oficio del cura de la villa de Dolores Hidalgo, en que da noticia del número de muertos que se sepultaron en su parroquia, después de la acción del Cuatrecientos.

Hasta hoy he podido lograr las últimas razones de los muertos que se han sepultado en distintos lugares de las haciendas y ranchos próximos al paraje donde fué la batalla, y que por la distancia de las diferentes direcciones que tomaron en su fuga y se les persiguió no había podido contestar á V. S. con la brevedad que deseaba, á su oficio fecha 20 del mes presente, en que V. S. se sirve comunicarme los deseos del Exmo. Sr. general en jefe, para tener un conocimiento cierto del número de los que murieron. Según las noticias adquiridas del alcalde comisionado, del sacerdote que destiné para la bendición del campo y de varios caudillos y mayordomos, y otras que he podido adquirir, llegan los enterrados en el campo á novecientos veinticuatro, y los sepultados en esta parroquia de mi cargo, muertos de las resultas de las heridas, cuarenta y cinco: por todos, novecientos sesenta y nueve, no siendo posible alcanzar el número fijo por hallarse á largas distancias, según se dice, otros cadáveres que no se han podido recoger. Es cuanto puedo decir á V. S., etc.

Dios y libertad. Curato de Dolores Hidalgo, 23 de septiembre de 1832.—*Ignacio Moctezuma*.—Sr. mayor general D. Manuel Gil Pérez.

Documento Núm. 3.

Renuncia del general Ezstamante.

Ejército federal.—Señor.—Coronadas con el triunfo que he reportado ayer contra los enemigos de la constitución, las fatigas de esta apreciable parte del ejército que se halla á mis inmediatas órdenes, en consecuencia del permiso que para ello obtuve de los dignos representantes de la Nación, me he resuelto á dar un paso que había omitido porque no se atribuyese á cobardía, y es el de la formal dimisión que hago á vuestra soberanía de la suprema magistratura, ó sea de los derechos que á ella me ha dado el libre sufragio de los pueblos y la ley fundamental.

Es de pública notoriedad que desde 1829 dirigí á la augusta cámara de diputados de aquella legislatura, una representación que corre impresa en los periódicos, renunciando ese derecho, y lo es también que con repugnancia me separé de las filas del ejército para desempeñar las funciones que como vicepresidente me competían; y si accedí á dejar aquellas, preescindiendo de mi primer propósito y de mi aversión al fausto y peligrosos atractivos del mando supremo, fué porque creí hacer en esto un servicio á mi adorada patria, aunque fuese con sacrificio de mis inclinaciones naturales y aun de mi propia vida: empero, veo con dolor que aun separado del ejercicio del poder, los anarquistas, ó sean mis enemigos personales, llevan adelante esta guerra desastrosa, y no quiero que mi nombre sirva por más tiempo de pretexto para la continuación de los males de la república, á pesar de que está demostrado á todas luces la constitucionalidad de mi elección, y de que mi conciencia se halla tranquila en orden á las falsas imputaciones y calumnias con que la envidia y maledicencia se han empeñado en detractarme.

En tal concepto y por los motivos expuestos, pido á vuestra no

beranía con el más alto respeto, que por el bien procomunal de mis conciudadanos, y en obsequio de mi reputación bastantemente vulnerada ya por los enemigos del reposo público, se digne admitir la expresada renuncia que hago con toda la espontaneidad de que es capaz un ciudadano libre, y un soldado que jamás sucumbió, ni cederá á los amagos de la fuerza, y que sólo mira el bien de la patria, objeto prodilecto de sus servicios y desvelos.

Cuartel general en Dolores do Hidalgo, septiembre 19 de 1832.
—Señor.—*Anastasio Bustamante*.—Exmos. Señores secretarios de la cámara de diputados.

Documento Núm. 4.

Parte oficial de la derrota que sufrieron las fuerzas al mando de D. Antonio Escob.

División de operaciones.—Exmo. Sr.—Anoche hice alto con toda la fuerza de mi mando en la hacienda de Buenavista, como á un cuarto de legua de San Agustín del Palmar, donde se hallaba Santa-Anna con su gavilla, y como al amanecer, descubriese que éste hacía movimiento por el camino que conduce á Puebla, determiné interponérmele en su tránsito tomando el cerro de Chaltepéc, y al efecto destiné la brigada de vanguardia y el batallón de Toluca al mando del Sr. general D. José Rincón; mas á pesar de la notoria actividad de este jefe infatigable, llegó á dicho cerro al propio tiempo que una fuerza enemiga, compuesta de mil hombres de caballería, según han manifestado los prisioneros: con este motivo, la posesión del punto se disputó por una y otra parte con el mayor tesón; pero al fin el Sr. Rincón cargó sobre los facciosos que defendían el terreno á palmos, y logró desalojarlos de las alturas que ya ocupaban.

Ya en la falda del propio cerro intentó el enemigo rehacerse, mas habiéndole yo cargado con la brigada de caballería, logré ponerlo en una dispersión absoluta, haciéndole algunos prisioneros, y de muertos un número considerable, quedando en consecuencia el campo todo por las tropas del supremo gobierno, después de haber alcanzado el más completo triunfo.

Antes de que el Sr. Rincón principiara el combate, el Sr. general D. Juan María Azeárate, á quien había dejado con una parte de la brigada de su mando, la de caballería y dos piezas de artillería para que cubriese la retaguardia y cuidase nuestro cargamento, en vez de llenar este encargo y cumplir con las instrucciones que verbalmente le había dado, empezó á tirar cañonazos sobre algunos grupos de gente que se divisaban en las azoteas de las casas de San Agustín, lo que advertido por mí le mandé diferentes órdenes para que violentara su marcha siguiendo el movimiento de la vanguardia, sin dejar cosa alguna por detrás; mas en lugar de obedecerme continuó haciendo fuego, sin moverse del lugar en que estaba: repitió otras ocasiones la misma orden, con el agregado en la última de que la caballería se adelantase á todo por serme necesaria en Chaltepec, y también me desobedeció, mandándome sólo la caballería.

No bien se había adquirido el triunfo que dejo detallado, cuando oí un fuego muy vivo de cañón y fusil á retaguardia, y no dudando que era el Sr. Azeárate, mandé en su auxilio la caballería y la primera brigada; pero aunque el movimiento se hizo con la mayor celeridad, ya era tarde: el referido jefe, que con solo 200 y pico de hombres de su batallón, 30 del de Guanajuato y 10 artilleros con dos piezas ligeras, tuvo la temeridad de atacar al pueblo de San Agustín, donde sabía estaba fortificado el enemigo, había sido violenta y completamente envuelto por más de 800 hombres de infantería.

Este suceso es tanto más sensible, cuanto que sólo la imprudencia del Sr. Azeárate, y sólo ella, me ha privado de la satisfacción de participar hoy á V. S. que Santa-Anna con los suyos habían quedado reducidos á nulidad, cuando no del todo exterminados, pues la victoria era segura, muy particularmente después de la alcanzada en Chaltepec.

En ésta no tuvo la división otra pérdida, que dos soldados muertos: y heridos, el subteniente del batallón de Toluca D. Gerónimo

Calatayud, cinco soldados del batallón tercero permanente, y activos de Mextitlán y Toluca, habiendo sacado una contusión el capitán del último, con grado de teniente coronel, D. José María Barreda; la del enemigo excede de 100 muertos, 32 prisioneros, entre éstos el francés Enrique Maillet y el cabecilla Juan Luna, que se titulan coroneles; más de 150 caballos, la mayor parte muertos, y número considerable de armamento.

Tengo el sentimiento de no saber con seguridad, hasta las nueve de esta noche, la suerte que le ha cabido al Sr. Azcárate: su conducta en el lamentable suceso mencionado, le arrastró á la que ha tenido con los bravos que le seguían, y expuso á toda la división á ser batida en detall, lo que no aconteció por la cobardía é ineptitud de Santa-Anna, unidas á las acertadas disposiciones y á la actividad de los señores general D. Antonio Gaona y coronel D. Félix Merino, que pusieron en marcha sin dilación todo lo que había abandonado el Sr. Azcárate, para esta hacienda, donde nos hallamos cubriendo el camino de Puebla en observación del enemigo, que aun permanece en San Agustín, y sin riesgo alguno, pues si Santa-Anna cometiere la indiscreción de atacarme, sería sin duda alguna batido enteramente.

Faltaría á la justicia, si como testigo presencial de su bizarra conducta, no recomendase al supremo gobierno á los señores general D. José Rincón, coronel graduado D. Albino Pérez, y á los jefes, oficiales y tropa que componen la brigada de caballería de su mando, que nombraré en lista separada con más despacio y cuando el Sr. Rincón me dé el parte circunstanciado de los individuos que se distinguieron en la sección que mandó, lo haré de todos aquellos que lo merecieren.

Con tal motivo felicito muy cordialmente al supremo gobierno, por el triunfo que sus armas han adquirido, pues lo sucedido al Sr. Azcárate, aunque es doloroso, no influye sobre la suerte de la división de mi mando, que firme en sus principios, y animada por el valor que distingue á los que la componen, siempre será el terror de los perturbadores del orden.

Dígolo á V. S. para que se sirva manifestarlo al E. S. presidente, á quien igualmente que á V. S. reproduzco las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios y libertad. Cuartel general en la hacienda de San Juan, a 1º de octubre de 1832.—*José Antonio Fucio*.—Sr. oficial mayor en cargo de la secretaría de guerra.

Periódico titulado "El Sol." Número 1,152, del 5 de octubre de 1832.

Documento Núm. 5.

Comunicación del Lic. D. Anastasio Zerocere, á D. Manuel Gómez Pedraza, y contestación de éste sobre su regreso á la república.

"Exmo. Sr.—La nación mexicana, representada por las honorables legislaturas de varios Estados, gobernadores, ayuntamientos y otras autoridades, al mismo tiempo que por numerosas masas de ciudadanos reunidos en diversos puntos, ha acordado llamar á V. E. á ocupar la silla presidencial, para cuyo destino fué legítimamente electo el año de 1828, y su señoría el general D. Antonio López de Santa-Anna, en virtud de la autorización que al efecto ha recibido, nos ha comisionado cerca de la persona de V. E., según manifiestan las credenciales adjuntas, para hacerle entender el voto nacional, manifestado en las notas oficiales de la legislatura y gobierno de Zacatecas, decreto expedido por la de Jalisco, actas de los ayuntamientos, impresos y demás documentos que tenemos el honor de acompañarle.

La lectura de ellos impondrá á V. E. de que la nación toda clama por su vuelta, y de que su presencia en el país es el único medio de hacer cesar los males de la guerra civil, estableciéndose en su persona un gobierno á todas luces legítimo y constitucional, bajo cuyos auspicios se legalizarán también las elecciones que deben hacerse de la persona que haya de ocupar la primera magistratura en el

próximo período constitucional, así como de las que han de llenar los asientos en el congreso de la unión y en los de los Estados á quienes hoy toque su renovación.

Hace tiempo que la nación dividida por dos facciones é impelida en direcciones opuestas, ha tenido que ceder al impulso de su torrente, siendo víctima de las pasiones, de los caprichos é injusticias de cada una de ellas á su vez. Sacudiendo hoy el yugo de ambas, y separándose de las torcidas sendas por donde cada una de ellas pretendiera extravíarlas, ha entrado en el libre goce de sus derechos, volviendo al camino marcado por la constitución y las leyes, como el único que puede conducirla á su prosperidad y engrandecimiento, y el primer paso que da en tan recta vía, es legitimar su gobierno llamando al que la ley destina á ejercerlo, del injusto destierro que le impusiera la tiranía de una facción, que sólo por la fuerza de las bayonetas pudo adquirir y conservar el poder.

La república mexicana al dar este paso, manifiesta de un modo evidente el buen juicio que hoy dirige sus resoluciones; rinde un homenaje debido á la virtud perseguida, y presenta un ejemplo de justificación que pocos originales tiene en la historia. V. E. no puede ser insensible á una declaración tan solemne de la voluntad de la nación que hoy ratifica los votos emitidos en su favor en 828; y cuando es indudable que su tranquilidad depende de V. E., nos persuadimos de que no se negará á hacer este último é importante servicio á nuestra cara patria, pasando con nosotros al puerto de Nueva Orleans, donde hemos dejado el bergantín de guerra nacional general Santa-Anna (á) Bello-Judío, que está á disposición de V. E., con el objeto de conducir con el decoro debido al primer magistrado de la república.

Permítame V. E. en conclusión, darle los más sinceros parabienes, porque cada día se hace más acreedor á la confianza nacional, unir nuestros votos y humildes ruegos á los de la nación toda, por su inmediato regreso, y protestarle nuestra más distinguida consideración y respetuoso aprecio.

Dios y libertad. Belford-Springs. Pensilvania, 21 de septiembre de 1832.—*Anastasio Zerecero*.—*Juan de Soto*.—Exmo. Sr. presidente de los Estados Unidos Mexicanos, general D. Manuel Gómez Pedraza.”

CONTESTACION.

“Ya S. E. el general Antonio López de Santa-Anna, por medio del C. Joaquín María del Castillo, me había invitado en julio anterior á trasladarme á la república y ocupar la primera magistratura para la que obtuve la mayoría de votos en 828, y después de haber meditado las circunstancias políticas de la nación y las más particulares, me resolví á no aceptar el llamamiento que se me hacía, y en ese sentido fué concebida mi respuesta á las comunicaciones, entonces. Hoy por conducto de ustedes, insta de nuevo el mencionado general y apoya su instancia en el decreto de la honorable legislatura de Zacatecas, en los pronunciamientos unísonos de los Estados de Jalisco, Sonora, Durango, Tabasco y Sinaloa; en la declaración de varios ayuntamientos y muchos lugares de San Luis, Querétaro y México; en la mayoría del ejército; y por último, en la probabilidad de la declaración sucesiva de las legislaturas restantes y demás autoridades de la federación. Estos datos, el oficio de ustedes de hoy á que contesto, y las conferencias verbales que hemos tenido, no me dejan duda de que la voz pública me llama al seno de la patria, para cumplir y hacer cumplir los decretos augustos de la nación.

Nada puede imaginarse más placentero para un ciudadano, que merecer la aceptación del pueblo á quo pertenece; pero esa ventura se vuelve inestimable cuando el que la logra ha sido víctima del infortunio y de la injusticia. En medio de la persecución jamás vacilo mi fe, porque la idea que tengo de la generosidad de mis compatriotas es noble y grande; pero cualesquiera que fueran mis esperanzas, nunca pudo figurarme que la satisfacción fuera tan completa, tan extremada: la nueva deuda que he contraído hacia los mexicanos es inmensa, y como los sentimientos del corazón tienen tal límite que no es dado traspasar, de ahí es que aunque mi gratitud sea inexplicable, nunca será proporcionada al tamaño del honor que se me dispensa.

Desgraciadamente al contraer nuevas obligaciones no adquiero nuevos medios de corresponderlas, y tiemblo al considerar el grave

compromiso en que me pone el destino: mucho se espera de mí, y como es imposible satisfacer las exageraciones de la imaginación, es muy factible que al probarse mi insuficiencia resulte el disgusto consiguiente á la esperanza frustrada. Esta reflexión corrobora los motivos que me determinaron á no aceptar la primera propuesta del general Santa-Anna, y me aflijo demasiado al pronunciar un sí irrevocable.

En todas las acciones de mi vida he procurado seguir los dictámenes de mi razón, y ésta no me persuade que mi presencia en la república baste á cortar la guerra civil y á restablecer el imperio de la ley; pero autoridades respetables me aseguran lo contrario, y yo debo someter mi juicio al voto ajeno; de otra manera mi conducta aparecería ridículamente presuntuosa. Quizá el hado siniestro va á exponerme á perder la reputación que no me quitó el infortunio; pero eso importa poco si obedezco á la nación de que soy súbdito. Piérdase todo; pero jamás se diga que un egoísmo criminal me hizo anteponer mi amor propio al bien de la patria.

En tal virtud, partiremos sin la menor dilación para la Nueva Orleans, y pueden si gustan informar á S. E. el general Santa-Anna, de quedar cumplidos sus deseos, y satisfecho el objeto de la misión con que quiso honrar á ustedes; que en venir hasta aquí sufriendo las molestias de un camino penoso, con los riesgos de atravesar la atmósfera contagiada de la epidemia reinante, han dado una prueba de honor y de civismo.

Dios y libertad. Manantiales de Belford en la Pensilvania, septiembre 21 de 1832.—*Manuel Gómez Pedruza*.—Sres. Anastasio Zerecero y Juan de Soto, ciudadanos mexicanos comisionados por el general Antonio López de Santa-Anna."

Documento Núm. 6.

Elección de gobernador y teniente gobernador del Estado de Zacatecas

Congreso del Estado.—Sesión del 20 de noviembre de 1833.
 Presidencia del Sr. Márquez.—Comenzó por secreta, y abierta la pública, el señor presidente dijo: que siendo hoy el día señalado por la constitución para elegir el gobernador y teniente gobernador del Estado, el honorable congreso había cumplido ya con lo prevenido en el artículo 100, reconociendo las ternas propuestas por los ayuntamientos, y cuyo resultado era el siguiente:

El Exmo. Sr. D. Francisco García reunió 24 votos de los ayuntamientos, 9 D. José María Bocauegra, 1 D. Manuel Garcós, 1 D. Domingo Velázquez, 1 D. Ignacio Gutiérrez de Velasco, 1 D. Manuel González Cosío, 7 D. Pedro Ramírez, 3 D. Luis de la Rosa, 1 D. Justo Corro, 1 D. Santiago Ruiz de Villegas, 2 el Dr. D. José M^a Castillo, 2 D. Vicente Dozal, 1 D. Vicente Flores Alatorro, 4 D. José M^a Rojas, 1 D. Guadalupe García Rojas, 2 D. Antonio Eugenio de Gordoá, 2 D. Juan Vélez, 1 el Dr. D. Rafael Dionisio Riestra, 1 D. Luis Gordoá, 1 D. Mariano del Castillo, 1 D. Francisco García Rojas, 2 D. Pedro López de Nava, 1 D. Tomás Pimentel, 1 D. José María Bracho y 1 D. Francisco Arrieta.

En seguida manifestó el presidente que se iba á proceder al cumplimiento de los artículos 101 y 102 de la misma constitución, quedando excluidos para la votación, por no tener las calidades que la ley requiere, los Sres. D. Luis de la Rosa, D. Luis Gordoá D. José M^a Guzmán, D. Rafael Riestra, D. Francisco Flores Alatorro y D. Justo Corro.

Se procedió á la elección de gobernador por escrutinio secreto y resultaron nombrados el Sr. D. Valentín Gómez Farías con 4 votos.

el Exmo. Sr. D. Francisco García con 5 y el Sr. D. Mariano del Castillo con 1.

No habiendo reunido ninguno de los señores expresados la pluralidad absoluta de votos, se repitió la votación entre los señores García y Farías, y quedó electo el primero con 5 votos por 4 que reunió el Sr. Farías.

Se procedió á la elección de teniente gobernador, y en el primer escrutinio obtuvo 5 votos el Sr. Farías, 1 el Sr. Castillo, 3 el Sr. Boacanegra y 1 el Sr. Dr. Castillo.

No habiendo resultado elección, se repitió el escrutinio entre los Sres. Farías y Boacanegra, y quedó electo el primero por 7 votos, por 2 que reunió el segundo.

Se anunció por el señor secretario más antiguo que quedaba electo para gobernador del Estado por los dos años que permite la constitución en su artículo 101, el Exmo. Sr. D. Francisco García, y para teniente gobernador el Sr. diputado D. Valentín Gómez Farías.

En cumplimiento del artículo 103 se acordó que se pasara al gobierno el nombramiento que se acababa de hacer, y se levantó la sesión. No asistió el Sr. Rosa por hallarse en comisión del gobierno.

(Gaceta del gobierno supremo de Zacatecas del día 27 de noviembre de 1832.)

Ternas propuestas por los ayuntamientos.

1.—Zacatecas.

D. Francisco García..... 24
 „ Vicente Dozal..... 2
 „ José María Castillo..... 2

Al frente.... 28

2.—Sombrerete.

Del frente.... 28
 D. Francisco García.
 „ José M^{te} Boacanegra..... 9
 „ Manuel García..... 1

A la vuelta.... 38

| | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 15.—Vetagrande. | 21.—Tlaltenango. |
| Del frente..... 69 | Del frente..... 79 |
| D. Francisco García. | D. José M ^a García Rojas. |
| „ Vicente Dozal. | „ Rafael Riestra..... 1 |
| „ Pedro Ramírez. | „ Luis Gordoá..... 1 |
| 16.—Villanueva. | 22.—Tepechitlán. |
| D. Francisco García. | D. Francisco García. |
| „ José M ^a Guzmán. | „ Valentín G. Farías. |
| „ José M ^a García Rojas. 5 | „ Mariano del Castillo..... 1 |
| 17.—Río grande. | 23.—Nochistlán. |
| D. Francisco García. | D. Domingo Velázquez. |
| „ José M ^a Bocanegra. | „ Francisco García Rojas.. 1 |
| „ Luis de la Rosa. | „ Antonio Eugenio Gordoá. |
| 18.—Guadalupe. | 24.—Atolinga. |
| D. Francisco García. | D. Francisco García. |
| „ Guadalupe G. Rojas..... 1 | „ Pedro L. de Nava..... 2 |
| „ Antonio Eugenio Gordoá. 2 | „ José M ^a García Rojas. |
| 19.—Monte-Escobedo. | 25.—Tabasco. |
| D. Francisco García. | D. Tomás Pimentel..... 1 |
| „ José M ^a Guzmán. | „ Pedro José L. de Nava. |
| „ Juan Vélez..... 2 | „ Domingo Velázquez. |
| 20.—Asientos. | 26.—Tepetongo. |
| D. Francisco García. | D. Francisco García. |
| „ Domingo Velázquez. | „ José M ^a Bracho..... 1 |
| „ Pedro Ramírez. | „ José M ^a G. Rojas. |
| Al frente..... 79 | A la vuelta..... 87 |

| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| 27.—Jerez. | 29.—San Cosme. |
| De la vuelta... 87 | Del frente.... 86 |
| D. Francisco García. | D. Francisco García. |
| „ Juan Vélez. | „ Luis de la Rosa. |
| „ Pedro Ramírez. | „ Domingo Velázquez. |
| | Suman..... 86 |
| 28.—Valparaiso. | por personas y 29 por ayuntamientos. |
| D. Francisco García. | Son ayuntamientos... 29 |
| „ Pedro Ramírez. | Multiplicados por..... 3 |
| È, Francisco Arrieta. 1 | |
| — | Resultan..... 86 |
| Al frente..... 87 | |

**Ternas propuestas por los ayuntamientos del Estado
para gobernador del mismo.**

| Ayuntamientos. | Personas. |
|-----------------------|---|
| Zacatecas | { CC. Manuel González Cosío. Lic. Santiago R. de Villegas. Dr. José M. ^a del Castillo. |
| Aguaascalientes..... | { CC. Manuel González Cosío. Justo Corro. Lic. Santiago R. de Villegas. |
| Valparaiso..... | { CC. Manuel González Cosío. Marcos de Esparza. Francisco Arrieta. |
| Guadalupe..... | { CC. Manuel González Cosío. José Bejarano. José María Romero. |

| Ayuntamientos. | Personas. |
|-----------------------|--|
| Pánuco | { CC. José M ^a Romero. Lic. Domingo Velázquez. Manuel del Riego. |
| Vetagrande..... | { CC. Manuel González Cosío. Dr. José M ^a del Castillo. Lic. Santiago R. de Villegas. |
| Sombrerete..... | { CC. Lic. José M ^a Bocanegra. Manuel González Cosío. Marcos de Esparza. |
| Fresnillo | { CC. Manuel González Cosío. Lic. Santiago R. de Villegas. José Antonio Ulloa. |
| Asientos | { CC. Manuel González Cosío. Lic. Luis de la Rosa. Tomás López y Pimentel. |
| Jarez | { CC. Manuel González Cosío. Lic. Juan Franciseo Vélez. Lic. Domingo Velázquez. |
| Tlaltenango | { CC. Lic. Juan Franciseo Vélez. Guadalupe García Rojas. Pedro José López de Nava. |
| Tabasco..... | { CC. Lic. Santiago R. de Villegas. Vicente Dozal. Felipe Nieto. |
| Chalchihuites..... | { CC. Manuel González Cosío. Antonio García. Marcos de Esparza. |
| Juchipila..... | { CC. Manuel González Cosío. Marcos de Esparza. Antonio García. |
| Pinos..... | { CC. Manuel González Cosío. Guadalupe García Rojas. Antonio García. |

| Ayuntamientos. | Personas. |
|------------------------|---|
| Angeles..... | { CC. Lic. Santiago R. de Villegas. Manuel González Cosío. Antonio García. |
| Ahualulco..... | { CC. Manuel González Cosío. Marcos de Esparza. Javier Barrón. |
| Villanueva..... | { CC. Lic. Santiago R. de Villegas. Guadalupe García Rojas. Pedro José López de Nava. |
| Bincón de Romos..... | { CC. Lic. Ignacio Gutiérrez de Velasco. Pedro García Rojas. Juan de Dios Belauzarán. |
| Riógrandē..... | { CC. Lic. José M ^a Bocanegra. Manuel González Cosío. Antonio García. |
| Tepetongo..... | { CC. Lic. Juan Francisco Vélez. Lic. José M ^a Bracho. Antonio Eugenio Gordoá. |
| Tepechitlán..... | { CC. Lic. Luis de la Rosa. Dr. José M ^a del Castillo. Lic. Santiago R. de Villegas. |
| Nieves..... | { CC. Antonio García. Marcos de Esparza. Manuel González Cosío. |
| Villa de Calvillo..... | { CC. Lic. Santiago R. de Villegas. Lic. Teodosio Lares. Pedro José López de Nava. |
| Atolinga..... | { CC. Manuel González Cosío. Antonio Eugenio de Gordoá. Lic. José M ^a de la Campa. |
| Sain-Alto..... | { CC. Manuel González Cosío. Antonio García. Lic. Juan Francisco Vélez. |

| Ayuntamientos. | Personas. |
|------------------------|---|
| San Cosme..... | { CC. Manuel González Cosío. Marcos de Esparza. Lic. Domingo Velázquez. |
| Villa de Escobedo..... | { CC. Manuel González Cosío. Antonio González. Vicente Barragán. |
| Nochistlán | { CC. Manuel González Cosío. Marcos de Esparza. Antonio García. |
| Moyahua..... | { CC. Manuel González Cosío. Marcos de Esparza. Antonio García. |

Documento Núm. 7.

Entrevista para acordar las medidas de paz, celebrada en el punto de Tixtla, entre los señores generales D. Nicolás Bravo y D. Juan Alvarez.

Las circunstancias que circundan y afligen á la república, y el porvenir amargo que la amenaza por la división que la devora, provocó una entrevista que tuvieron en el día de hoy el señor general en jefe D. Nicolás Bravo y el señor coronel D. Juan Alvarez en los suburbios de *Tixtla*; después de hallarse avistadas las fuerzas de uno y otro jefe desde el 13 del actual, y convinieron solemnemente en obsequio de la paz y de que no se derrame sangre mexicana, en los artículos siguientes:

Artículo 1º Siendo el ahinco y único objeto de ambos jefes, velar por los verdaderos intereses nacionales bajo la forma democrá-

tica, popular, federal, y considerando que la continuación de la guerra civil en el Sur los perjudica, desisten de ella en obsequio común de los pueblos.

2º En tal virtud, el Sur sostendrá á todo trance los verdaderos intereses nacionales, estando por éstos y por las personas.

3º Se comprometen ambos jefes á la unión perpetua de sus fuerzas y las del Sur en general, comprendiéndose las del señor general D. Isidro Montesdeoca, á quien se le dirigirán documentos originales del convenio, por dos oficiales, uno de cada campo para las instrucciones convenientes.

4º Se corre un velo á todo lo pasado: á nadie se perseguirá por opiniones políticas, y por todas partes se reintegrarán á sus respectivos dueños las propiedades que se hayan embargado ó detenido.

5º Uno y otro jefe se obligan á poner inmediatamente en libertad á los individuos que estén presos por las referidas opiniones políticas.

6º Ambos jefes levantarán su campo en un mismo día, ocuparan sus respectivas comandancias, y las fuerzas que los hayan posteriormente acompañado, serán libres para quedar en sus respectivos pueblos ó disponer de sus personas.

7º El comercio seguirá su libre curso que hasta aquí se habia interrumpido, y ambos jefes responderán de la seguridad de los caminos, sin que haya pretexto que los ponga á cubierto de la más ligera falta.

8º Ni uno ni otro jefe podrá separarse de la liga y fraternidad á que se sujete el Sur, sin que antes se persuadan mutuamente de los poderosos motivos que los obliguen á contrariarla, por medio de una entrevista.

9º El Sr. Alvarez se compromete á no reconocer otro jefe en el Sur que al Sr. general D. Nicolás Bravo, y cooperará por los medios posibles á que lo reconozca igualmente el Sr. general D. Isidro Montesdeoca.

10. Se transmitirá este convenio á las autoridades y personas que convenga, para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les corresponda, librándose las órdenes conducentes para hacer cesa la guerra en todos los puntos del Sur.

Guerrero, diciembre 18 de 1832.—*Nicolás Bravo*.—*Juan Alvarez*.

Documento Núm. 8.

Discurso pronunciado por el C. Manuel Gómez Pedraza al tomar posesión de la presidencia de los Estados Unidos mexicanos.

Entre los sucesos felices de la vida, ninguno proporciona al hombre goces más puros que el regreso á la patria, después de un largo y penoso destierro. La tierra natal, la vista de los amigos, de los parientes, de los conciudadanos; los dulces recuerdos de la infancia, la presencia súbita de objetos halagüenos, la memoria de acontecimientos plausibles, y la alegría que produce el recobro de los vínculos de amistad, sangre y paisanaje, vivifican el corazón, lo arrebatan, lo enajenan y lo inundan, por decirlo así, de una fruición de gloria.

Pero, ¡qué pronto se acibaran ó se disipan las felicidades de la tierra! Yo he retornado al seno de mi patria; estoy ya en los brazos de mis amigos y compatriotas; mas extendiendo la vista por nuestro vasto continente, y sólo veo las huellas sangrientas, los funestos vestigios de una guerra fratricida que en un trienio nos ha arrebatado multitud de ciudadanos, tesoro el más precioso de una nación. La sombra funesta del duque de Alva, parece que vaga entre nosotros, como en los Países-Bajos, pidiendo veinte mil víctimas que sacrificar. ¿A quién no desazona, abate y extremece un espectáculo tan lúgubre y sangriento?

Cesaron en el Sur las calamidades de la guerra con el sacrificio *de una víctima ilustre, de un ciudadano sostenedor de la independencia desde las primeras reacciones, y guardián perpetuo de la libertad: él conservó en los desiertos la chispa patriótica que en 821 inflamó el corazón de los mexicanos, ¡y ese hombre fué condenado á una muerte ignominiosa por un ministerio terrorista y cruel!* Ese suceso sirvió como de señal de alarma á todos los libres, y los derechos ofendidos del hombre y del ciudadano fueron reclamados por la valiente guarnición de la heroi-

ca Veracruz. Ella pidió la remoción de los ministros; ella, para defender y asegurar el sistema constitucional, representó con viveza las demasías del poder; ella interpuso la mediación respetable *del soldado del pueblo, del ilustre Santa-Anna, y ese genio singular, tomando á su cargo el arbitraje augusto de la humanidad, en su sacro nombre pide la variación de los ministros*; pero este proceder prudente y justo se considera como crimen de Estado; las cámaras se oponen á que el general Bustamante siga los consejos de su razón; se desoyen los clamores de la naturaleza oprimida, y se levanta contra ella el sangriento estandarte de la guerra, se dispara el cañón y se lanza contra los inocentes el exterminio y la muerte. Olvidaba sin duda el ministerio que la denegación de la justicia, y aun las afectadas dilaciones para obsequiarla, disculpan la cólera de un pueblo; y que la opresión grave y manifiesta, justifica su levantamiento.

La guerra desde entonces ha sido justa por parte de los libres, empeñados solamente en salvar su independencia, sus garantías y sus leyes fundamentales: sin embargo, el ministerio los trató como traidores y rebeldes; violó los principios reconocidos por todos los pueblos civilizados; llenó las cárceles de ciudadanos; sembró el terror en las poblaciones, é inundó de sangre los campos. Pero los pronunciados redoblan su cólera y su energía; el sentimiento se generaliza; la revolución justa y razonable en sus motivos, toma un nuevo carácter de nacionalidad, y se hace por último constitucional, proclamándose el ejército pronunciado, y los Estados soberanos del interior, presidente de la república, conforme á la voluntad nacional manifestada en la mayoría absoluta de once legislaturas, que espontánea y libremente sufragaron á mi favor: mas como si en este paso se hubiera cometido un nuevo crimen, el ministerio y las cámaras atizan el voraz incendio, aumentan las fuerzas militares, multiplican las expediciones, hacen la guerra á los Estados soberanos y á la misma nación que ha explicado categórica y solemnemente su voluntad.

El gobierno de México, acobardado después, con las victorias sucesivas que reportara el libertador en los campos del Palmar, y en la toma de esta ciudad, propone negociaciones de paz, y envía en comisión á los ciudadanos Lemus y Castrillón: el general Santa-Anna escucha, desea la paz, se decide, y nombra en comisión á los ciudadanos Ramos Arizpe, González Angulo y Vizcaino: éstos tienen en

México largas discusiones con el gobierno, y nada adelantan, sin embargo de haber apurado las cuestiones hasta el último término. El ejecutivo, siguiendo su plan de afectadas dilaciones, mientras llegaba en su auxilio el general Bustamante, dirige en última comisión á los Sres. Molinos del Campo, Quintero y Mora, autorizados plenamente para ajustar los tratados. El libertador los recibe en una junta de notables, á que concurrieron tambien las autoridades de esta capital, y sus anteriores enviados; se entra en seria y detenida discusión, y por último, se conviene y determina con los comisionados del gobierno lo que ellos mismos propusieron, á saber: la no admisión de la renuncia á la presidencia que hice en diciembre de 1828, y mi consiguiente llamamiento: se da cuenta á las cámaras para su aprobación, y ellas, obrando como por un plan meditado, nada examinan, nada discuten, y en un sólo día todo lo desechan; suspenden sus sesiones y se niegan á toda conciliación y acomodamiento razonable, llevando adelante la guerra de una fracción de la sociedad contra el pueblo soberano, de quien se han vuelto enemigos obstinados.

Cerrados así los caminos felices de la paz, la cosa pública debía decidirse por el filo de la espada; el numeroso ejército de los libres, deseando economizar la sangre, creía reportar el triunfo por la sola impresión moral; pero entretanto se aproximaban una á otra las fuerzas beligerantes, y la nación aguardaba el éxito, que parecía cifrado en una sola batalla decisiva. En tal estado de cosas, piso las playas de Veracruz, y desde aquel momento me ocupo de la paz; manifiesto á mis paisanos y al Sr. Múzquiz las fuertes razones que reiteradamente se me expusieron para obligarme á venir; mi decisión, mis miras, mis deseos: invito á los mexicanos pensadores á que me auxilien en la empresa; procuro inútilmente, por la interceptación de los caminos, relacionarme con las legislaturas y supremos magistrados del interior de la república; me dirijo á todos; pido consejo; hago de mi fe política la profesión más clásica; pulso la obstinación y capricho de algunos; pero esfuerzo la razón para convencerlos: nada me re trae, nada me arredra, ningún tiempo estimo por perdido en llamar á los hombres á los principios: el doble objeto de mi misión ha sido la paz, y ésta no es cara á ningún precio. Hombres cuyo elemento es la discordia,¹ y cuyos corazones arden en deseos de venganza:

1 Se habla á la facción de México.

impugnad mi conducta, puesto que sois libres para hacerlo: pero me he dado cuenta de que la filosofía me defiende de vuestras invectivas, y que si logro completar la obra comenzada, mi nombre pasará á la posteridad, y pasará sin mancha.

Anuncio al libertador desde Veracruz mi venida á esta ciudad memorable; resuelve aproximarse á ella con su ejército; el del enemigo le sigue en su marcha; sucede entre ambos un fuerte encuentro; la sangre corre á torrentes; la heroica Puebla resiste un ataque por tres días de continuado fuego; en el mismo teatro me toca ser testigo de escenas sangrientas y horrorosas, representadas por hijos de una misma patria, idénticos en intereses, en costumbres, en idioma, en religión: la humanidad gime bajo el azote de las pasiones; la civilización huye de nosotros asustada de los estragos que causa la discordia; la población se disminuye; la agricultura es abandonada, el comercio y la industria se paralizan, y sobre todo, la educación de la juventud se corrompe, pervirtiéndose la moral pública, sin la cual ningún pueblo puede ser dichoso.

A vista de tan deplorable cuadro, la sensibilidad recobra sus derechos. Hagamos justicia á la naturaleza, haciéndola igualmente á la verdad. El Exmo. Sr. general Luis de Cortazar, ciudadano recomendable y poseído de las virtudes que honran al género humano, solicitó una entrevista á que me presté gustoso, manifestó su decisión por la paz, y el general libertador, que ha dado reiterados testimonios públicos de desearla sinceramente, se adunó conmigo en sentimientos. Entramos, pues, en conversaciones con varios jefes del ejército de S. E. el general Bustamante, y movidos todos por un espíritu patriótico, convencidos de que el ministerio y la mayoría de las cámaras, habían querido convertirlos en tiranos de su patria, sacrificándolos á miras personales, se deciden á fraternizar con sus compañeros de armas, y á reconocérme como presidente constitucional, conviniendo por último en el armisticio firmado á 9 del presente mes, en el cuartel general, en el Puente de México.

El proyecto de pacificación presentado al ejército del general Bustamante, por el Sr. Santa-Anna y por mí, se ha dado al público, y cualquiera que atentamente lo haya leído, confesará que sus bases son la buena fe y la justicia; el respeto á la soberanía nacional en su misma esencia y origen; y el deseo de una justa libertad en los au-

gustos actos electorales: aquellos jefes y oficiales se penetraron de luego á luego de la conveniencia del proyecto; y en efecto, ¿quién no desea el término de una guerra civil, siempre desastrosa? ¿Qué mexicano no conoce el confuso laberinto, y la discusión irritante é inútil á que conduciría el examen de los actos electorales del pretérito lustro?

Sin embargo de estas consideraciones poderosas, los generales, jefes y oficiales de la referida división quisieron antes de determinarse, tributar á las cámaras y al gobierno un nuevo homenaje de respeto y subordinación, y remitieron el proyecto en cuestión, á Méjico, con el fin de que los poderes existentes en aquella capital se ocupasen de él; pero poseídos aquellos hombres de un vértigo funesto, sin meditar en la angustiada situación de la república, reprobaron el proyecto, calificándolo de inconstitucional: ese decreto equivalía á declarar irremediables nuestros males, y á condenar á la nación á una muerte lenta é infalible: entonces los militares que acaudilla el general Bustamante cortaron denonadamente el nudo gordiano, decidiéndose por la santa causa de la libertad, y dando á la patria un día de gloria. En ese proceder verán los pueblos cultos de la Europa, que nuestros soldados son filósofos, y que bajo del morrión y la coraza se ocultan almas pensadoras, que escuchando la voz de una inmensa mayoría, los preceptos y voluntad de un pueblo soberano, se han pronunciado por sus sagrados derechos y por su libertad. En esa noble resolución se palpa el civismo más puro, y la circunspección y mesura con que hasta el extremo se ha conducido aquella porción recomendable del ejército.

El artículo 3º del proyecto que habla de la renovación total de los funcionarios elegibles por el pueblo, ha alarmado á algunos hombres que están en posición de disponer de esos destinos como de un patrimonio; ellos temen perder la presa en las nuevas elecciones, y de ahí deriva el empeño de combatir un plan que no halaga sus intereses; pero precisamente ese artículo es el más importante del proyecto, y sin él la revolución no habría producido otro resultado que la muerte de los ilustres defensores de la libertad. Al recobrar los pueblos los derechos imprescriptibles que les habían usurpado, justo es que entren en posesión de su soberanía, eligiendo libre y espontáneamente á sus mandatarios. Encendida la guerra, irritados los

partidos y exaltadas las pasiones, ha sido imposible que la calma, la prudencia y el juicio, tan necesarios para el acierto, pudieran presidir las elecciones populares. Los pueblos, conforme nuestro sistema feliz, deben ejercer estos actos en plena libertad. Hombres elegidos con madurez, escogidos por el buen sentido del pueblo libre, y os carmentados del ciego furor de los partidos que nos han precipitado á la vez, serán sin duda los que hagan la felicidad de la nación.

Un congreso formado de tales hombres salvará á la república del naufragio que la ha amenazado: los enemigos implacables del sistema conocen esta verdad, y hoy que son impotentes para resistir al torrente impetuoso de la opinión, maquinan pérfidamente para frustrar el glorioso resultado de nuestros afanes.

Ciudadanos que me escuchais; generales, jefes y oficiales del ejército que habeis prodigado vuestras vidas en el campo del honor; gobernadores de los Estados, legisladores de los pueblos, mexicanos todos: sabed que se forma un plan liberticida para envolver á la nación dentro de breve en el caos espantoso de la anarquía. Ese plan se reduce á indisponer entre sí á los amigos de la libertad, y á impedir las elecciones prevenidas en el artículo 3º del plan de pacificación, para dejar al gobierno aislado, y á la federación sin la asamblea legislativa que regularice la marcha constitucional desde 1º de abril en adelante. Yo desde el alto y peligroso puesto á que hoy me ha elevado el destino, levanto mi voz como guardián de las libertades patrias, y os anuncio las maquinaciones de nuestros enemigos: aun es tiempo de eludir las identificando nuestras opiniones y procurando caminar acordes y unidos hacia un mismo fin: ese fin queda indicado en el plan de pacificación, que circula ya por todos los Estados; un extravío de opinión nos perdería sin remedio, y yo al anunciaros la calamidad que nos prepara la perfidia, cumplo con la más sagrada de mis obligaciones.

Esos maquinadores de que es hablo, son aquellos que desprecian los derechos y clamores de un pueblo rey; los que le abaten y comprimen; los que han violado la constitución y conculcado las leyes, y los que querrían hacer nadar por un siglo á los restos de sus hermanos en el mar de sangre de una anarquía sin término: *pocos son ciertamente, aunque bárbaros y tenaces; pero conocidos del pueblo, y contra ellos se hará únicamente la guerra, y sobre sus cabezas, si no se humi*

Uan á la voluntad soberana de la nación, descargará la justicia su brazo inexorable.

Para dirigir la marcha de un gran pueblo, he sido llamado del destierro; y si entonces hubiera escuchado solamente los dictámenes de mi razón, nunca me habría prestado á encargarme de la suprema magistratura de que acabo de tomar posesión; pero convencido de que la nación me imponía sus órdenes soberanas, fué preciso obedecer, y obedecer sin réplica. Desde este momento os presido, mexicanos, y ese tremendo, aunque angusto encargo, durará por tres meses; en ellos seré el blanco del ciego furor de las pasiones; tendré que luchar contra enemigos astutos é implacables; pero siendo mi divisa la concordia y la paz, no desmayaré en el noble designio de reconciliar á todos: he aquí mi misión y mi principal objeto, que no puede envolver, en medio de los azares, de los compromisos y de los peligros, ninguna mira personal: hasta hoy el generoso carácter de mis paisanos ha favorecido mis esfuerzos; pero nunca más que ahora me es necesaria la eficaz cooperación de todos los patriotas en tan glorioso empeño, contraído puramente á salvar las libertades patrias, á hacer respetar la soberanía de los Estados, á engrandecer la federación mexicana, á afianzar la independencia nacional, y á consolidar la paz de una manera perdurable.

Puebla, diciembre 26 de 1832.—*Manuel Gómez Pedraza.*

(Se halla en los números 10 y 11 de los días 7 y 8 de enero de 1833, del periódico titulado "El Fénix de la Libertad.")

Documento Núm. 9.

Convenio del Puente de México.

Ejército federal.—División del interior.—Reunidos en un punto intermedio entre el Puente de México y el cerro de San Juan, inmediaciones de la ciudad de Puebla, los señores general D. Juan Pablo Anaya y coronel D. José María Jarero, comisionados por parte de S. E. el general en jefe D. Antonio López de Santa-Anna, y los señores generales D. Antonio Gaona y D. Mariano Arista, por parte de S. E. el general en jefe D. Anastasio Bustamante, para acordar un armisticio que debe existir entre ambas fuerzas mientras resuelve el gobierno federal: suficientemente autorizados al efecto, y después de haber canjeado sus respectivos poderes hallados en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

1º Se suspende el uso de las armas y toda suerte de hostilidades entre todas las fuerzas existentes en la república mexicana que obedecen á los Exmos. Sres. generales D. Antonio López de Santa Anna y D. Anastasio Bustamante, hasta la resolución de las cámaras de la Unión y gobierno general, sobre el proyecto de paz que el Exmo. Sr. general Bustamante remite á aquellas autoridades, y que fué propuesto á S. E. por los Exmos. señores generales Pedraza y Santa-Anna.

2º Las fuerzas del ejército que manda el Exmo. Sr. general Bustamante, pasarán á ocupar la ciudad de Huejotzingo, y podrán extenderse, si no bastare el recinto del pueblo á darles alojamiento hacia las haciendas y pueblos inmediatos, menos por el lado de San Martín Texmelucan, cuyo pueblo y camino de la capital deberán quedar neutrales.

3º Ambas fuerzas podrán usar de las escoltas necesarias para proporcionarse víveres y demás recursos indispensables á un ejército.

4º Las fuerzas que estén en marcha por ambas partes la suspen-

derán en el punto donde las encuentre este convenio, que irá acompañado de la orden del jefe respectivo, por extraordinario.

5º No están comprendidos en el artículo anterior, mil hombres de infantería procedentes de Yucatán, que de un momento á otro deberán llegar á la plaza de Veracruz; y esas fuerzas, por no exponerlas á la influencia de aquel clima malsano, se trasladarán á las villas de Córdoba, Orizaba y pueblo de Coscomatepec.

6º Aun cuando el gobierno y las cámaras de la Unión reprobaren el proyecto de paz de que habla el artículo 1º, no por eso se romperán las hostilidades; y antes bien, entonces lo tomará en consideración el ejército de S. E. el general Bustamante.

7º La división del general Bustamante emprenderá su marcha en cumplimiento del artículo 2º, por el Puente de Cholula, y preventivamente se convendrá en las disposiciones conducentes al efecto.

8º La división mandada por S. E. el general Santa-Anna, ocupará la ciudad de Puebla luego que la de S. E. el general Bustamante desaloje las posiciones que ocupa.

9º y último. Los Exmos. Sres. Santa-Anna y Bustamante, generales en jefe de todas las fuerzas beligerantes de la república, y los generales, jefes y oficiales pertenecientes á las tropas que existen en este momento en la ciudad de Puebla, sus suburbios y egidos, se comprometen bajo su palabra de honor á hacer cumplir y observar religiosamente todos y cada uno de los artículos anteriores comprendidos en este armisticio. Y lo firmaron los señores comisionados referidos, en el campo, á los once días del mes de diciembre de mil ochocientos treinta y dos.—*Juan Pablo de Anaya.*—*Antonio Gaona.*—*Mariano Arista.*—*José María Jarero.*

Cuartel general en el Puente de México, Diciembre once de mil ochocientos treinta y dos.—Apruebo el anterior convenio.—*Antonio López de Santa-Anna.*—Aprobado.—*Anastasio Bustamante.*

Es copia. Garita de México en Puebla, diciembre 11 de 1832.—*Juan Nepomuceno Pérez,* secretario interino.

Documento Núm. 10.

Pian de Zavaleta.

Reunidos en la hacienda de Zavaleta los señores generales D. Antonio Gaona, D. Mariano Arista, y coronel D. Lino Alcorta, comisionados por parte del Exmo. Sr. general en jefe D. Anastasio Bustamante; y los señores generales D. Juan Pablo Anaya, D. Gabriel Valencia y D. Ignacio Basadre, por parte de los Exmos. Sres. presidente de los Estados Unidos Mexicanos, D. Manuel Gómez Pedraza y general en jefe D. Antonio López de Santa-Anna, para acordar lo conveniente acerca del proyecto propuesto por los dos últimos generales mencionados, el día 9 del presente mes, al Exmo. Sr. general D. Anastasio Bustamante, y á los generales, jefes y oficiales de la división de su mando, vistos y canjeados sus respectivos poderes, hallados en debida forma, y después de haber leído el decreto del congreso general del 8 del corriente mes, que ni aprueba ni aprobará el contenido del referido proyecto; y en cumplimiento del artículo 6º del armisticio celebrado en 11 del presente, entre las divisiones beligerantes, y usando de la facultad de modificar, reformar, añadir ó quitar lo que juzgasen conveniente y útil al bien público, han convenido en virtud de los plenos poderes con que se hallan investidos y de mutuo consentimiento, en los artículos siguientes:

Artículo 1º El ejército protesta, en prueba de buena fe, sostener en toda su integridad y pureza, el sistema republicano representativo popular federal, consignado en la acta constitutiva, constitución federal y particulares de los Estados.

2º Quedan cubiertos para siempre con el manto soberano de la patria, todos los actos de elección popular, dirigidos á nombrar representantes para el congreso general y legislaturas de los Estados

ocurridos en la federación mexicana desde el 1º de septiembre de 1828 hasta el día de la publicación de este plan: y en consecuencia no se tratará más de su legitimidad ó ilegitimidad.

3º Los gobernadores de los Estados y jefes políticos de los territorios que funcionan en este día, quedan autorizados para adoptar cuantas providencias crean conducentes, á fin de que los pueblos de sus respectivas demarcaciones, en uso de su soberanía y para nacionalizar indudablemente al gobierno, procedan á todos los actos electorales necesarios á verificar en su totalidad una nueva elección de representantes en sus legislaturas, diputaciones de territorio y congreso general; arreglándose en cuanto sea posible, á lo que prescriben la constitución federal, constituciones particulares y leyes de los Estados que están en vigor hasta la fecha de este plan, entendiéndose que por solo esta vez elegirán en su totalidad el número de representantes, por deberse hacer una renovación general para que la nación vuelva incuestionablemente al regimen federal, siguiéndose en adelante lo dispuesto para casos ordinarios.

4º Todas las legislaturas deberán estar instaladas y en sesiones abiertas para el 15 de febrero de 1833, ó antes si se pudiere, y todas y cada una procederán el día 1º de marzo siguiente á elegir por esta vez dos senadores, y dos personas para presidente y vicepresidente, mandando las actas de la elección de estas dos personas á la secretaría de relaciones, y dando sus credenciales á los senadores nombrados para que éstos y los diputados estén en la capital de la federación el día 20 de marzo.

5º El 25 del mismo mes se instalarán las cámaras de la Unión; el 26 se reunirán ambas para abrir los pliegos de las actas de la elección de presidente y vicepresidente, y se procederá en lo demás con arreglo á la constitución federal, de modo que la elección quede calificada y publicada el 30 de marzo á lo más tarde.

6º El ciudadano Manuel Gómez Pedraza, será reconocido presidente legítimo de la república hasta el 1º de abril, en cuyo día deben terminar las funciones del supremo magistrado de la nación, conforme á la ley fundamental.

7º Como podrá suceder que á la fecha de este plan haya algunos Estados en los que se encuentren dos gobernadores á la vez, las atribuciones que el artículo 3º concede á esos funcionarios, deberán ejer-

cerse por el magistrado reconocido por la mayoría de los pueblos del Estado que preside.

8º Se harán por el órgano legal á la futura representación nacional, luego que abra sus sesiones, las iniciativas siguientes: 1ª Que el congreso general sancione con su respetable autoridad este plan, aprobando la necesidad y conveniencia de las medidas extraordinarias que se han adoptado para salvar á la nación de la crisis peligrosa en que se encuentra, para legitimar las autoridades de elección popular, y para regularizar constitucionalmente al gobierno general en el cuatrienio venidero. 2ª Una amnistía ú olvido de todo cuanto ha ocurrido desde el 1º de septiembre de 1828 hasta el presente día: por esa amnistía, todos los que han adoptado este plan ó lo adoptaren dentro del plazo que señalará uno de los artículos siguientes, quedarán en sus derechos legales que hoy obtengan; y por ningún caso ni acontecimiento de esos años podrán ser perjudicados en los que obtenían antes de ser publicado este plan, y mientras se concede esa amnistía, aquellos á que se refiere este artículo conservarán la posición en que se hallan en el día, sin la menor innovación. 3ª Las que el gobierno juzgue convenientes á fin de que el ejército sea reemplazado en ley orgánica decretada, y sus necesidades provenientes, y cuanto sea conducente á que la fuerza armada concorra á asegurar la independencia, á afianzar la libertad y á hacer observar religiosamente el régimen establecido. 4ª La renovación de los decretos de 12 de octubre de este año sobre facultades extraordinarias: el de 27 de septiembre de 23 sobre conspiradores, sometidos á la jurisdicción militar, y el de 14 de abril de 24 acerca de oficiales desertores.

9º Se sujetan á la aprobación de la autoridad competente los empleos y grados dados por los Exmos. señores generales en jefe de ambas fuerzas beligerantes.

10º Entretanto se otorga la amnistía de que habla la parte segunda del artículo 8º, nadie será molestado por los servicios prestados y opiniones manifestadas durante la revolución.

11º Todos los individuos del ejército y empleados de la federación adoptarán el presente plan de paz; cualquiera contravención se tendrá por atentatoria al bien común de la nación; y los oficiales generales y particulares, con sueldo del erario público, que á los cuatro días después de aproximadas á la distancia de seis leguas de-

punto de su residencia, las fuerzas que lo sostienen, no se reunieren á ellas, quedarán privados de sus empleos conforme á la excepci6n que se hizo de ellos en el artículo 8º

12º Los retirados, jubilados y pensionistas que no debe considerárseles en actitud de poderlo efectuar por haber cerrado su carrera, serán dignos de igual pena si después de pasados los cuatro días continúan prestando servicios de cualquiera clase al gobierno existente en México.

13º S. E. el presidente y los Exmos. señores generales en jefe de ambas fuerzas, circularán el presente plan á todas las autoridades así civiles como militares para su exacto cumplimiento.

Y para constancia, los generales y el coronel mencionados arriba firmaron dos ejemplares de este convenio, y los remitieron á los respectivos generales en jefe de ambas divisiones para su ratificaci6n.

Hacienda de Zavaleta, diciembre 23 de 1832.—*Antonio Gaona.*—*Mariano Arista.*—*Lino Alcorta.*—*Juan Pablo de Anaya.*—*Gabriel Valencia.*—*José Ignacio de Basadre.*

Siguen las ratificaciones suscritas por los generales en jefe respectivos y por todos los generales, jefes y oficiales de ambos ejércitos.